

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34405 del 24 agosto 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL, REALIZANDO ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, DATOS ABIERTOS, ASÍ COMO DE IDENTIFICACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ESTADÍSTICA o INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA o INGENIERÍA TOPOGRÁFICA o INGENIERÍA CATASTRAL o ECONOMÍA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o MATEMÁTICA o INFORMÁTICA MATEMÁTICA o INGENIERÍA GEOGRÁFICA o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 3 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: sábado , 24 de Septiembre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34405 del 24 agosto 2022

DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.74408 del 16 JUL 2022.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**